CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2022 (MARZO 25 de 2022)

Por el cual se deroga el Acuerdo 004 de 2016 que adoptó la Política Institucional de Autoevaluación y Calidad de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca y se adopta la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 29 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de los principios y de la autonomía universitaria, definidos por la Constitución Política y por la Ley 30 de 1992, el Proyecto Educativo de la Corporación Universitaria Comfacauca — Unicomfacauca, establece como estrategia fundamental la puesta en marcha de procesos y procedimientos conducentes a fortalecer la calidad y el mejoramiento continuo, implementados a partir de los principios consagrados en él.

Que, en el marco normativo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, y conforme a las directrices emanadas por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la Corporación Universitaria Comfacauca armonizará el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad con los procesos y procedimientos para el mejoramiento continuo con fines de autoevaluación, acreditación de alta calidad; obtención, modificación y/o renovación de sus registros calificados.

Que es imperativo establecer y fomentar la cultura de autoevaluación y autorregulación en pro de la excelencia académica y administrativa y por ende de los grupos de interés, mediante la integración y fortalecimiento de las funciones misionales.

Que es necesario garantizar la ejecución e implementación de recursos institucionales que permitan fortalecer el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, armonizando el Sistema de gestión de Calidad y los procesos de Autoevaluación y Autorregulación al interior de la institución.

Que es deber de la Corporación Universitaria Comfacauca actualizar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, soportado en la normativa vigente, así como apoyarse en sistemas de información confiables, veraces y oportunos para la toma de decisiones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Adoptar la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo con el siguiente tenor:

TÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Las definiciones contenidas en el presente Acuerdo, se centran en el desarrollo de diferentes procesos y procedimientos, entre los cuales se encuentran:

Calidad. La calidad en la educación superior, definida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el decreto 1330 de 2019, se define como un conjunto de atributos que se articulan con la comunidad académica, con un enfoque dinámico e interdependiente con el objetivo de dar respuesta a las necesidades sociales, culturales y ambientales. Mediante lo anterior, es posible realizar valoraciones internas y externas a la institución con el fin de promover la transformación y un permanente desarrollo.

Alta calidad. Definida por el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) en el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia a las características que permiten reconocer un Programa Académico y/o una Institución, al tiempo que genera un juicio explicito, en el marco del mejoramiento continuo o su diversidad. Igualmente, contempla la apreciación sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del Programa Académico y/o Institución, tomando en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados, indicadores, metas e impactos generados.

Gestión de la calidad. Gestión sistemática y transparente que permite que las actividades académicas y administrativas se interrelacionan adecuadamente, para generar un mayor nivel de calidad y organización frente a todos los procesos institucionales, los cuales soportan la estructura establecida para satisfacer eficaz y eficientemente las necesidades de la comunidad educativa, mediante protocolos que permiten una sistematización óptima del proceso, así como la trazabilidad en las acciones de mejora.

Aseguramiento de la calidad. Se entiende como el conjunto de actividades que se desarrollan de forma planeada y sistemática en la organización, cuya finalidad es la de ofrecer confianza del cumplimiento de los requisitos de calidad en un bien o servicio. La principal función es preventiva, dado que establece sistemas eficientes, procedimientos de operación y procesos necesarios para la minimizar errores y así elaborar productos de calidad.

Acreditación. La acreditación, definida por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), se constituye en "el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (Acuerdo CESU 01 de 2020)".

Registro calificado. Documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que permite el ofrecimiento de un Programa Académico en el territorio nacional, soportado en procesos y procedimientos generados a partir de la normativa vigente y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Sistema de información. Conjunto de componentes (hardware y software) interrelacionados para recopilar, administrar, procesar, almacenar y distribuir información articulada con las funciones misionales y de apoyo de Unicomfacauca.

TÍTULO II SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC

ARTÍCULO 3. SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. En adelante SIAC, se constituye en una herramienta de soporte, sistemática y transparente que permite planear, ejecutar, controlar y evaluar el desempeño institucional, se conforma de Procesos y procedimientos internos, basado en la normativa vigente en materia de Educación Superior y normas complementarias, encaminados hacia la consolidación de una cultura de la calidad en función de la autoevaluación con fines de renovación, obtención, acreditación y/o mejoramiento continuo, para lograr la satisfacción social en la prestación del servicio, enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC: En coherencia con el SIAC de Unicomfacauca se han concebido los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar herramientas y modelos que permitan realizar los procesos de obtención, modificación, renovación de Registros Calificados, Condiciones Iniciales y/o acreditación en Alta Calidad de los Programas Académicos y a nivel Institucional.
- b) Desarrollar procesos y procedimientos que permitan el planteamiento y desarrollo de Programas Académicos con Alta Calidad y pertinencia.
- c) Armonizar las normas internas y externas para el desarrollo de procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, obtención, modificación, renovación de registros calificados y/o acreditación en alta calidad de los Programas Académicos y a nivel institucional conforme los lineamientos del CNA.
- d) Gestionar la información institucional soportada en sistemas y normas que promuevan la salvaguarda de los datos y la huella institucional.
- e) Desarrollar procesos y procedimientos para la óptima gestión y el seguimiento de las funciones misionales y de apoyo en la Corporación Universitaria Comfacauca.

ARTÍCULO 5. ALCANCE DEL SIAC. El SIAC se constituye en una herramienta que propende por la eficiencia y eficacia de los procesos, por tanto, vela por el cumplimiento de los pilares misionales de la Corporación Universitaria Comfacauca. El SIAC está conformado por el conjunto de instancias, actividades y acciones dirigidas a construir una cultura de mejoramiento continuo que integre y fortalezca las funciones misionales y de apoyo, en búsqueda de la calidad.

El alcance del SIAC de la Corporación, aplica desde el diseño y desarrollo de los Programas Académicos hasta la prestación de servicios de Educación Superior en pregrado y posgrado en las diferentes áreas del conocimiento, articulando la autoevaluación en los procesos de mejoramiento cuyo fin busca la obtención de los Registros Calificados en los Programas nuevos, la Renovación y/o Modificación de los Registros Calificados de los Programas vigentes, la obtención o renovación de las condiciones institucionales de registros calificado, la preparación de las Condiciones Iniciales de los Programas y/o la institución con miras a la obtención de la Alta Calidad y/o la Renovación en los Programas y/o la Institución en Alta Calidad, conforme lo indique la normatividad vigente.

Para ello, se regirá por el o los modelos de autoevaluación vigente, incluyendo la unificación de los criterios, aspectos, documentación, formatos, procedimientos e instructivos relacionados en los Sistemas de Gestión de Calidad que Unicomfacauca considera implementar o mantener en pro de la mejora continua y el cumplimiento de lineamientos del orden nacional

La adecuada gestión de los mismos, se hará a través de dos comités: Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad y el Comité de Sistemas de Gestión de Calidad; el alcance, objetivos y responsabilidades se definirán en los Títulos 4 y 5.

ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN DEL SIAC CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. La Corporación define su direccionamiento estratégico en el Plan de Desarrollo Institucional, el cual se constituye como la ruta para el cumplimiento de los objetivos. Para su ejecución, diseña e implementa planes de acción con vigencia anual. Los planes son en esencia, el conjunto sistemático de acciones definidas y proyectadas para visionar, intervenir y mejorar los procesos académicos y administrativos, resultado del ejercicio periódico de retroalimentación.

El funcionamiento de los pilares misionales, se articula con los planes de mejoramiento derivados de los procesos de Autoevaluación y los demás indicados en el Artículo 3, propendiendo por garantizar los parámetros de calidad establecidos y el cumplimiento de los indicadores de gestión.

PARAGRÁFO ÚNICO. DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Los Planes de Desarrollo Institucional, tienen una vigencia que oscila entre los cinco (5) y seis (6) años. Sus metas e indicadores se articulan con los análisis de prospectiva, estudios de mercado, análisis de contextos, entradas de la matriz de diseño y desarrollo, entre otros, sumado a los resultados de las mediciones de cada uno de los aspectos indicados en el alcance, declarado en el Artículo 3, derivando así, los Planes de Mejora, alineados a la estrategia organizacional, necesidades y particularidades de los programas y por ende de la Institución.

TÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SIAC

ARTÍCULO 7. COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: Con miras a garantizar la ejecución de las políticas, planes y estrategias definidas para el mejoramiento continuo, se constituye el Comité Institucional de Aseguramiento de Calidad orientado y presidido por el Rector, quien lidera y propende porque se lleven a cabo las actividades planteadas. El Comité está conformado por:

Funcionario		
Rector.		
Vicerrector Académico.		
Vicerrector de Investigación y Extensión.		
Director de Desarrollo y Planeación Instituciona		
Director Administrativo y Financiero.		
Director de Ciencia, Tecnología e Innovación.		
Decanos de Facultad.		
Coordinador de Bienestar Universitario.		

Coordinador de Talento humano.	
Gestor de Aseguramiento de la Calidad.	
Gestor de Egresados y Empleabilidad.	
Representante de los docentes para SIAC.	
Representante de los estudiantes para SIAC.	
Representante de los egresados para SIAC.	

PARÁGRAFO ÚNICO. DE LOS CAMBIOS DE CARGOS PARA LA ASISTENCIA AL COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: De generarse un ajuste en el Organigrama Institucional, se someterá al comité del SIAC el ajuste de los integrantes, para actualizar los participantes de las sesiones.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El Comité del tendrá como funciones:

- a) Planificar, dirigir y orientar las acciones/actividades de los procesos de Autoevaluación de los Programas Académicos y a nivel Institucional.
- b) Definir el enfoque general de las estrategias de autoevaluación, con fines de acreditación, renovación y/o mejoramiento continuo.
- c) Aprobar la metodología y estrategias de difusión para el fortalecimiento de una cultura de la calidad, involucrando la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
- d) Aprobar los planes y programas específicos derivados de los procesos de autoevaluación, armonizados con la matriz de riesgos y oportunidades.
- e) Definir, establecer y divulgar la política y objetivos del SIAC.
- f) Impulsar y verificar la coherencia de los procesos y procedimientos de la Corporación, a partir de los lineamientos institucionales y de entidades de orden nacional e internacional de calidad.
- g) Definir los niveles de responsabilidad y autoridad del SIAC y socializarlos con la comunidad universitaria.
- h) Asegurar que se realice la planificación del cronograma de autoevaluación, obtención y/o Renovación de Registro Calificado de Programas y/o Institucional y Obtención y/o Renovación de Certificado de Alta Calidad de Programas y/o Institucional
- i) Velar por la implementación de los cambios internos y externos de la normativa.
- j) Liderar el proceso de Acreditación o Reacreditación Institucional

Las demás que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula y certifica el Aseguramiento de la Calidad en Colombia.

PARÁGRAFO ÚNICO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ. El Comité Institucional del SIAC sesionará mínimo dos (2) veces al año. Durante su desarrollo asumirá las funciones de secretaría técnica, el Gestor de Aseguramiento de la Calidad, quien elaborará y custodiará las actas respectivas.

ARTÍCULO 9. COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMA. Con miras a garantizar la ejecución de las políticas, planes y estrategias definidas para el mejoramiento continuo, se constituye el Comité de Autoevaluación de Programa, el cual estará orientado y presidido por el Director del Programa, quien lidera y propende porque se lleven a cabo las actividades planteadas. El Comité está conformado por:

Fu	ıncionario
Decano de facultad	
Director de programa	
Docentes de programa	a a la
Director de Desarrollo	y Planeación Institucional
Gestor de Aseguramie	

PARÁGRAFO UNO. DE LOS CAMBIOS DE CARGOS PARA LA ASISTENCIA AL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMA. De generarse un ajuste en el Organigrama Institucional, se someterá al comité del SIAC el ajuste de los integrantes, para actualizar los participantes de las sesiones.

PARÁGRAFO DOS. El Vicerrector Académico, será invitado permanente a dicho Comité.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMA. El Comité del tendrá como funciones:

- a) Asignar responsabilidades en función de la recolección, clasificación y actualización de las evidencias y análisis para los procesos de Registro Calificado y de Autoevaluación.
- b) Identificar y proponer mejoras en función de la renovación de Registros Calificados y Autoevaluación.
- c) Garantizar la elaboración de los documentos de calidad, con sus respectivos análisis para la renovación de Registro Calificado y de Autoevaluación.
- d) Elaborar y hacer el respectivo seguimiento a los planes de mejora derivados de los procesos de Autoevaluación de Programa.
- e) Socializar a la comunidad académica, los resultados del proceso de Autoevaluación del Programa.
- f) Presentar las evidencias al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, para la presentación del mismo a renovación de Registro Calificado, Condiciones Iniciales y de Autoevaluación para la obtención de la Acreditación en Alta Calidad.

PARÁGRAFO ÚNICO. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PROGRAMA: El Comité Autoevaluación de Programa sesionará mínimo una (1) vez por semestre a partir de la identificación del cumplimiento de las condiciones iniciales. Durante su desarrollo asumirá las funciones de secretaría técnica, el Gestor de Aseguramiento de la Calidad, quien elaborará y custodiará las actas respectivas.

TÍTULO IV AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN Y ALCANCE. Se entiende por autoevaluación, el proceso mediante el cual la comunidad académica de la Corporación, constituida por: estudiantes, egresados, profesores, directivas, administrativos y partes interesadas en general, identifica a través de sus Programas de Formación y a nivel Institucional, en el marco de sus funciones misionales y de apoyo, debilidades, logros y oportunidades de mejora con el fin de alcanzar y promover los aspectos indicados en el Artículo 3, alineándose con los objetivos del plan de desarrollo y los recursos destinados para tal fin, tomando como referencia el Modelo de Autoevaluación Institucional, basado en la normatividad vigente en el territorio nacional.

PARAGRÁFO ÚNICO. DE LA MEDICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN. La periodicidad de la implementación de la medición, tomando en cuenta el Modelo Institucional, dependerá de la

vigencia del Registro Calificado y/o de la vigencia de la Acreditación Institucional y/o de Programa Académico.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN. Son objetivos de la Autoevaluación los siguientes:

1) Promover una "cultura de calidad", es decir el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el mejoramiento continuo y el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con patrones de excelencia determinados por comunidades académicas y conforme a la diversidad y autonomía institucional.

2) Propiciar y estimular el autoexamen, la rendición de cuentas y la autorregulación permanente de la Corporación y sus procesos académico-administrativos con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad, soportados en el SIAC, conforme a los

parámetros institucionales.

3) Producir información de calidad (confiable, precisa y significativa) sobre los factores institucionales y sus características, como base para el diseño de planes de mejoramiento, en pro de la promoción de la cultura de la calidad en la Corporación y el desarrollo de la región, al tiempo que potencie de manera efectiva la formación integral, la equidad e inclusión.

4) Conocer el estado actual de la Corporación y sus Programas académicos, con el fin de diseñar e implementar procesos que permitan el fortalecimiento de la comunidad académico-administrativa, en virtud de mantener la continuidad, sostenibilidad y transparencia en el aseguramiento de la calidad durante el tránsito entre la obtención, Renovación, y/o modificación de Registro Calificado, y/o la Acreditación o Renovación en Alta Calidad de los Programas o la Institución.

5) Generar un proceso de autorreflexión de tipo participativo, creativo, reflexivo y de análisis institucional en todos los procesos/procedimientos para el cumplimiento del

objeto misional, incluyendo el monitoreo y ajuste permanente de los mismos.

6) Incentivar la cultura de la calidad en los procesos de docencia, relacionamiento con el sector externo, extensión, e investigación, innovación, creación artística y cultural, de tal forma que los resultados de la gestión, contribuyan a la atención de las demandas sociales, productivas y ambientales de los territorios donde la Corporación hace presencia.

7) Desarrollar un conjunto de referentes e indicadores que permitan y faciliten los procesos de medición ante los delegados de las autoridades académicas, articulados

con los procesos de aseguramiento de la calidad en los diferentes ámbitos.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS DE AUTOEVALUACIÓN. Son principios de la Autoevaluación, los siguientes:

1) Idoneidad. La Corporación tiene la capacidad y cualificación para implementar la misión institucional, en el Proyecto Educativo Institucional o lo que haga sus veces para prestar a la comunidad educación con alta calidad.

2) Universalidad. Es la cualidad de la Educación Superior como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulado en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

3) Coherencia. Para la Corporación es importante declarar la correlación que efectivamente se realiza en base a lo plasmado en su misión, en el Proyecto Educativo

Institucional en los Proyectos Educativos de los Programas Académicos, o los que hagan sus veces, de acuerdo con su identidad, misión, naturaleza y tipología.

4) Pertinencia. La Corporación actúa de manera congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto en el que se desarrollan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

5) Objetividad. Las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas académicos y de la institución que profieren los actores que componen el Sistema Nacional de Acreditación (SNA).

6) Transparencia. La Corporación tiene la disposición para que los actores del SNA puedan hacer públicos, de forma oportuna, veraz y válida, los resultados de la operación y gestión de sus funciones, mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información.

ARTÍCULO 14. ALCANCE DEL PROCESO: La autoevaluación está conformada por el conjunto de instancias, actividades, procesos y acciones dirigidas a construir una cultura de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo en las funciones de docencia, de investigación, de proyección social y articulación con el sector productivo. Así mismo, se concibe como una estructura organizativa ágil, funcional, orientada a garantizar el cumplimiento de programas y acciones del proceso de mejoramiento continuo. El Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector, en concordancia con el Estatuto General son las instancias máximas de decisión y orientación, a quienes compete tomar las decisiones y ajustes que la puesta en marcha y el desarrollo del proceso exija.

La autoevaluación busca ofrecer un punto de partida para alcanzar los objetivos planteados por la Corporación en función de: La obtención de los registros calificados en los Programas nuevos, la Renovación y/o Modificación de los Registros Calificados de los Programas vigentes, la preparación de las Condiciones Iniciales de los Programas y/o la Institución con miras a la obtención de la Alta Calidad y/o la Renovación en los Programas y/o la Institución en Alta Calidad, conforme lo indique la normatividad vigente.

ARTÍCULO 15. METODOLOGÍA. El proceso de Autoevaluación contempla de diagnóstico, análisis, mejora y seguimiento de los factores, características y aspectos asociados el proceso de medición de los programas académicos y la institución, mediante la aplicación de instrumentos que conlleven a la identificación de las debilidades, logros y aspectos por mejorar, para así plantear acciones en función de elevar el nivel de calidad de los mismos.

Es así como para la etapa de diagnóstico, se aplican listas de chequeo y/o matrices de ponderación, en función de establecer una línea base para identificar el nivel de cumplimento con respecto a la normatividad legal vigente.

Posterior a ello, se procede a realizar el respectivo análisis de las evidencias recolectadas, con el fin de establecer que se cumple y como se da cumplimiento a los aspectos, características y factores declarados en la normatividad vigente.

Paso seguido, se genera un plan de mejora con el fin de incorporar estrategias y metodologías asociadas el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo.

Para su implementación y seguimiento, reciben acompañamiento permanentemente de los líderes del SIAC quienes velan por su cumplimiento. Es de anotar, que las mediciones de la autoevaluación son procesos previos e indispensables para someter a la Corporación y a sus Programas Académicos a evaluación externa (por pares académicos o auditores) para el logro de los objetivos planteados en el Articulo 3.

PARÁGRAFO ÚNICO. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE AUTOEVALUACIÓN EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Cuando un Programa Académico cumple con los requisitos de Alta Calidad, requiere de la modificación, renovación y/o solicitud de Registro Calificado, bajo los criterios del CNA y del MEN, estos serán abordados al interior del Comité de Autoevaluación de Programa conforme lo indicado en el Artículo 5 y lo declarado en el Artículo 3, para posteriormente someterlo a consideración del Comité Institucional de Aseguramiento de Calidad. En cualquiera de los casos, se seguirá el Modelo de Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO 16. PLAN DE MEJORAMIENTO: Es el conjunto sistemático de acciones definidas y desarrolladas para intervenir y/o fortalecer Programas Académicos, procesos académicos y/o administrativos, resultantes del ejercicio periódico de Autoevaluación, sumado al balance de la Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional. Las acciones incorporadas en los planes son involucran los Programas, las unidades académicas, los procesos de gestión, así como las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Institucional vigente. Este se plantea de manera periódica tomando como referencia las oportunidades de mejora identificadas durante la medición de autoevaluación y los resultados de las auditorías internas y externas.

TÍTULO V SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. Se constituye en una herramienta de soporte, sistemática y transparente que permite planear, ejecutar, controlar y evaluar el desempeño institucional, se conforma de Procesos y procedimientos

ARTÍCULO 18. OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. En coherencia con la política de Calidad para alcanzar su logro se han concebido los siguientes objetivos para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:

a) Garantizar el mejoramiento continuo de los procesos.

b) Desarrollar programas académicos con alta calidad y pertinencia.

c) Promover la apropiación del conocimiento científico y tecnológico, como soporte a los procesos de formación y articulación con el entorno.

d) Proyectarse a la sociedad de acuerdo con las necesidades de la misma, a nivel regional nacional e internacional

regional, nacional e internacional.

e) Desarrollar herramientas y modelos que permitan realizar los procesos de obtención, modificación, renovación de Registros Calificados, Condiciones Iniciales y/o acreditación

ARTÍCULO 19. ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. Los Sistemas de Gestión de la Calidad, hacen parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad como herramienta que propende por la eficiencia y eficacia de los procesos, que vela por el cumplimiento de los pilares misionales de la Corporación a partir de la documentación,

caracterización, identificación y priorización de los riesgos, enmarcadas en instancias, actividades y acciones dirigidas a construir una cultura de mejoramiento continuo que integre.

ARTÍCULO 20. EL COMITÉ DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. Para garantizar la ejecución de las políticas, acciones y procesos, se conforma el comité de Sistemas de Gestión de Calidad el cual es orientado y presidido por el Rector. El Rector como máxima instancia administrativa de la Corporación, lidera y propende porque se lleven a cabo las actividades propias en los diferentes niveles de la Corporación, así como por la asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento del mismo. En este sentido, el comité está conformado por:

Funcionario
Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación y Extensión
Director de Desarrollo y Planeación Institucional
Director Administrativo y Financiero
Director de Ciencia, Tecnología e Innovación
Gestor de Sistemas de Gestión de Calidad
Líderes de los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad respectivo

PARÁGRAFO UNICO. DE LOS CAMBIOS DE CARGOS PARA LA ASISTENCIA AL COMITÉ. De generarse un ajuste en el Organigrama Institucional, se someterá al Comité el ajuste de los integrantes, para actualizar los participantes de las sesiones.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. El Comité de Sistemas de Gestión de Calidad tendrá como funciones, las siguientes:

- a) Definir, establecer y divulgar la política y objetivos de calidad.
- b) Establecer el enfoque general de las estrategias de los sistemas de gestión de calidad.
- c) Implementar metodologías y estrategias para la promoción de procesos de calidad, involucrando la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria a partir de procesos de comunicación apropiados.
- d) Aprobar los planes y programas específicos derivados del proceso de auditoría interna y externa de calidad.
- e) Revisar y evaluar los informes presentados a la alta dirección, los resultados de las auditorías internas de calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas vigentes, de tal manera que se logre el mantenimiento y la mejora continua del sistema.
- f) Analizar la medición de los indicadores e implementar estrategias para el fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de gestión de la calidad.
- g) Asegurar que los requerimientos de los usuarios sean analizados y resueltos de forma oportuna.
- h) Asegurar que se realice la planificación del cronograma de auditorías.
- i) Analizar la medición de los indicadores e implementar estrategias para el fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de gestión de la calidad.
- j) Las demás que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula los sistemas de gestión.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Comité de Sistemas de Gestión de Calidad sesionará mínimo dos (2) veces al año y durante su desarrollo asumirá las funciones de secretaría técnica, el Gestor de Calidad, quien elaborará y custodiará las actas respectivas.

TÍTULO VI VIGENCIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO 22. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La Presente Política regirá desde el día de su aprobación y derogará en ese momento las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

MARISOL VELASCO CHAGUENDO

Presidente (E)

ELIANA ANDREA HER
Secretaria Gener